

- 2 aproximaciones de 50.000 pesetas para los números 20765 y 20767.
- 99 de 5.000 pesetas cada una para los números 20701 al 20800, ambos inclusive (excepto el número 20766 del primer premio).
- 599 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... .. 66
- 5.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... .. 6

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de julio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de agosto de 1968.*

**ESPECIAL DE VACACIONES**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de agosto, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series de 100.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 35.000.000 de pesetas en 23.727 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 2.000 000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	4.000.000
3 de 250.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	750.000
4 de 100.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	400.000
20 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.000.000
1.500 de 5.000 (quince extracciones de 3 cifras) ...	7.500.000
4 aproximaciones de 92.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior a los de los que obtengan los dos primeros premios ...	371.000
198 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de las centenas de los dos primeros premios .....	990.000
1.998 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los dos primeros premios .....	9.990.000
19.998 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la de cualquiera de los dos primeros premios .....	9.999.000
<b>23.727</b>	<b>35.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos bombos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 100.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 100.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los dos premios primeros se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos premios primeros, se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos, su anterior es el 100.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los dos premios primeros correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los dos premios primeros.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la de cualquiera de los dos premios primeros.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con cualquiera de los dos premios primeros.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquiera Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 26 de julio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Teresa García Oreja, María Cruz Díaz Calero, María Antonia Serrano Culebras, María Remedios Martín Palmero e Isabel González de Arriba, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1968.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1723/1968, de 11 de julio, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Betarres, perteneciente al Municipio de Junta de la Cerca, de la provincia de Burgos.*

Por el Ministerio de la Gobernación se acordó la iniciación de oficio del expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Betarres, perteneciente al Municipio de Junta de la Cerca, de la provincia de Burgos, y tramitado dicho expediente, en el mismo ha quedado acreditado que la Entidad Local Menor de Betarres carece actualmente de población, por lo que concurren notorios motivos de necesidad económica y administrativa para su disolución, dándose, pues, como fundamento de la misma la causa señalada en el artículo veintiocho de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,